



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00010-2026-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 28 de enero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 021-2025-SITRACAS de fecha 16DIC2025 y Oficio N° 001-2026-SITRACAS de fecha 21ENE2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS modificado por Decreto Supremo N° 008-2024-JUS;

Que, resolución N° 00190-2025-SUNARP/SN de fecha 18NOV2025 se crea el grupo de trabajo en la Sede Central de la Sunarp y sub grupo de trabajo en las Zonas Registrales, de naturaleza temporal, encargado del desarrollo e implementación de la Ley N° 32489, que autoriza incorporar de forma progresiva a los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que cuenten con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo; así como, para efectos de lo que dispone la Primera Disposición Complementaria Final de la misma Ley;

Que, mediante Resolución N° 00095-2025-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 25NOV2025 se conforma el Subgrupo de Trabajo de la Zona Registral VII para la implementación de la Ley N° 32489, el mismo que estará conformado por: Jefe Zonal, Jefes de las Unidades de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica;

Que mediante Resolución N° 00211-2025-SUNARP/SN de fecha 03DIC2025 se incorpora en el artículo 3 de la Resolución N° 190-2025-SUNARP/SN a los representantes de la Federación de trabajadores del régimen de contratación administrativa de servicios de la Sunarp – Fetracas, de acuerdo a lo siguiente: En el grupo de trabajo, se incorporan: Dos (2) representantes de la Fetracas y en los subgrupos de trabajo, se incorporan: Dos (2) representantes de los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Oficios N°s 021-2025-SITRACAS de fecha 16DIC2025 y 001-2026-SITRACAS de fecha 21ENE2026 el Secretario General del SITRACAS HUARAZ comunica a esta Zona Registral la designación de sus dos representantes que formaran parte del sub grupo de trabajo de la Zona Registral N° VII conformado mediante Resolución N° 00095-2025-SUNARP7ZRVII/JEF;

Que, en atención a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional corresponde a esta Jefatura Zonal formalizar la incorporación de dos representantes del Sindicato de Trabajadores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Zona Registral N° VII – SITRACAS en el Subgrupo de Trabajo para la implementación de la Ley N° 32489 en la Zona Registral N° VII;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de las Resoluciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00103-2025-SUNARP/SN y N° 00104-2025-SUNARP/SN;

Con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de representantes de Sindicato de Trabajadores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Zona Registral N° VII – SITRACAS en conformación de Subgrupo de trabajo para implementación de Ley N° 32489

Incorporar a dos representantes del Sindicato de Trabajadores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Zona Registral N° VII – SITRACAS en la conformación del Subgrupo de Trabajo de la Zona Registral VII para la implementación de la Ley N° 32489, Ley que autoriza la incorporación progresiva de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:

- Primer representante: Víctor Hugo Aguilar Loyola
- Segundo representante: Lourdes Rosa Zarzosa Ramos

Artículo 3.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Especialista de Personal de la Unidad de Administración para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA
SUNARP**

**Firmado digitalmente
CARLOS ALI FERNÁNDEZ BALTODANO
Jefe de la Zona Registral N° VII
Zona Registral N° VII
SUNARP**